



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo



ayuntamiento
de ribadedeva

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBADEDEVA

En Ribadedeva, el día 14 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D. Santiago García Granda**, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en virtud del Decreto 15/2016 de 11 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra L) del artículo 60 de los estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias (BOPA 11- 02-2010).

 Y de otra, **D. Jesús Bordás Vargas**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadedeva, en virtud de las facultades de representación que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

I

 Que la Universidad de Oviedo es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y

desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución.

Que el Ayuntamiento de Ribadedeva es consciente de la importancia que el mejor ejercicio de las funciones antedichas tiene para el desarrollo económico, social y cultural de Ribadedeva y de Asturias.

Que es de interés para ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco general de cooperación entre ambas instituciones, dando continuidad a las colaboraciones existentes e impulsando otras nuevas.

III

En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

La finalidad que se persigue con el presente convenio es establecer un marco adecuado de cooperación que favorezca y agilice las acciones de colaboración que las instituciones firmantes concreten en el futuro mediante la formalización de acciones específicas.

SEGUNDA.- Finalidad

Las instituciones firmantes podrán colaborar, haciendo uso de acuerdos específicos en cada caso, en todas aquellas materias que estimen conveniente de acuerdo con la legislación vigente, considerando como prioritarias, aunque sin carácter excluyente, las siguientes líneas de actuación:

1. Actividades culturales consistentes en:

- a) Promover y desarrollar actividades en diversas materias humanísticas, como la historia, la literatura, la música, el arte, el cine y las artes plásticas y escénicas.
- b) Promocionar la Extensión Universitaria en el concejo de Ribadedeva mediante la organización de conciertos del coro y la orquesta de la

Universidad de Oviedo y las representaciones del Grupo de Teatro de la Universidad de Oviedo.

- c) Conservar, recuperar y difundir el patrimonio histórico-cultural de Ribadedeva y el turismo cultural del concejo.
- d) Organizar congresos, simposios, coloquios o reuniones de carácter formativo y cultural, como los talleres literarios de la Casa de Cultura de Colombres y el Ciclo de Conferencias del Archivo de Indianos.
- e) Fomentar la participación del profesorado universitario en las actividades que se programen como desarrollo de este convenio.
- f) Optimizar el uso de los espacios culturales.

2. Proyectos educativos

- a) Colaboración en la implantación de acciones formativas de interés para ambas partes.

3. Proyectos de investigación e innovación

- a) Vinculados a la planificación, conservación y gestión de los recursos y servicios municipales.
- b) Estudios, informes e investigaciones de interés común, en especial aquellos que contribuyan a una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y supongan un valor añadido para Ribadedeva en el ámbito de las infraestructuras, los equipamientos, el transporte y los diferentes servicios municipales.
- c) Fomentar proyectos de emprendimiento, especialmente en aquellos sectores en los que Ribadedeva aspire a ser un referente, tecnologías de la comunicación y de la información, cultura, turismo, comercio, biotecnología y servicios.
- d) Fomentar la presencia de la Universidad de Oviedo en el concejo.
- e) Proyectos de intercambio de personal entre ambas instituciones, con fines docentes, asesoramiento e investigación, así como de estudiantes con otras universidades, con fines de estudio e investigación, en especial con las universidades de las ciudades hermanadas.
- f) Proyectos de empleo para facilitar la inserción laboral de los titulados universitarios, promover prácticas de universitarios en los diferentes servicios municipales y promover becas de investigación en el Ayuntamiento de Ribadedeva.
- g) Actividades de dinamización con la creación de equipos de trabajo mixtos para el impulso y desarrollo de proyectos específicos que afecten a las diferentes áreas de estos proyectos.

TERCERA.- Programación de actividades

Las Instituciones firmantes programarán anualmente las actuaciones a realizar y los acuerdos específicos que en cada caso celebre, estipulando obligatoriamente al menos su objeto, las obligaciones de las partes con detalle del régimen de financiación en su caso, los mecanismos de seguimiento para su ejecución, así como las condiciones de rescisión y prórroga.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del Convenio y la resolución de posibles controversias se establece una comisión paritaria, compuesta por tres representantes de cada una de las partes concertantes.

QUINTA.- Plazo de vigencia, prórrogas

El presente convenio tendrá una duración de 4 años y entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para general conocimiento.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA.- Causas de resolución

El Convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- 
1. Por la finalización del periodo estipulado para su vigencia.
 2. Por mutuo acuerdo de las partes.
 3. Por el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
 4. Por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de tres meses.

En el supuesto de extinción del Convenio, las acciones específicas concertadas a su amparo, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.



SEPTIMA.- Carácter Administrativo

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la comisión de seguimiento, se sustanciarán ante la Jurisdicción contencioso administrativa.

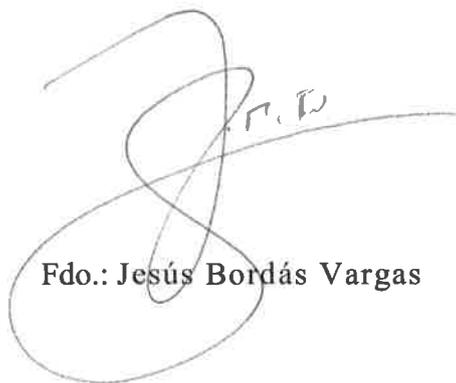
Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Oviedo



Fdo.: Santiago García Granda

Por el Ayuntamiento de Ribadedeva



Fdo.: Jesús Bordás Vargas